

RESOLUCIÓN No. GPI-016-2015

Licenciado Pablo Jurado Moreno PREFECTO DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Director/a de Talento Humano, revise y autorice el trámite correspondiente para conceder anticipos de sueldo de servidores y trabajadores de la Prefectura de Imbabura.





Artículo 2.- Delegar al Director/a de Talento Humano, revisar y autorizar los respectivos informes y documentos habilitantes enviados por las Direcciones y Subdirecciones de la Prefectura de Imbabura para el correspondiente pago de horas extraordinarias y suplementarias de las y los servidores y trabajadores de la Institución.

Artículo 3.- Delegar al Director/a de Talento Humano, realizará la recepción del formulario de solicitud e informe en los términos y plazos establecidos en la ley, para la revisión y autorización de pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación, necesarios para el cumplimiento de la comisión cumplida por las autoridades, servidores y trabajadores de la Prefectura de Imbabura.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 10 de junio de 2015 sin perjuicio de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura a los 8 días del mes de junio de 2015. Notifíquese y Cúmplase.

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los ocho días del mes de junio del dos mil quince.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

IBARRA: Bolívar y Oviedo, esq. Teléfono: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax: (593 6) 295 5430 email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec